



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 de marzo de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	JOSE LIBARDO SANCHEZ VASQUEZ
DEMANDADA:	JUAN CARLOS PEREZ SOTO y LILIANA DETONESSE FERNANDEZ.
RADICADO:	05001310500220180073300
ASUNTO:	FIJA FECHA
LINK PROCESO	05001310500220180073300 J

Antecedentes procesales:

El 18 de octubre de 2018, se radico la demanda (pág. 8, anexo 001).

El 09 de noviembre de 2018, se admitió la demanda presentada y se ordenó la notificación a los demandados. (pág.2, anexo 002)

El 28 de febrero de 2019, se decretó el EMPLAZAMIENTO del señor JUAN CARLOS PEREZ SOTO y la señora LILIANA DETONESSE FERNANDEZ (anexo 04 E.D), posteriormente el apoderado judicial de la parte demandante aporta constancias de la publicación del aviso (anexo 06 E.D)

El 08 de noviembre de 2019, se designó como curador Ad-Litem de los demandados al abogado JUAN PABLO SANCHEZ TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.669.087 y portador de T.P. No. 274.008 del C.S. de la J., el cual es notificado el día 29 de noviembre de 2019 y presenta contestación a la demanda el día 13 de diciembre del mismo año (anexo 07 E.D).

El 13 de diciembre de 2019, se requirió a la parte demandante para que procediera notificar a los demandados en la Casa número 8 en la Urbanización Campestre Mirador de la Ceja, lugar en el que el demandante alega presto sus servicios y que es de los demandados (anexo 07 fls 7 E.D).

El 14 de enero la parte demandante allegó la constancia de envío de SERVIENTRGA con la siguiente anotación “por manifestación de quien recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada”.

El 9 de diciembre de 2022, se dejó sin efecto el emplazamiento y se ordenó notificar a la siguiente dirección “casa N°8 Urbanización Campestre Mirador de la Ceja”.

El 30 de enero de 2023, la parte actora allega la constancia de notificación realizada a través de SERVIENTREGA, a la dirección, “casa N°8

Urbanización Campestre Mirador de la Ceja”, con la anotación de “la dirección está incompleta”, anexo 016.

En vista de lo anterior el despacho procedió a consultar a través del rues.org.co, con el número de documento de la señora Liliana Destouesse Fernández y encontró con que ésta aparece como propietaria del establecimiento de comercio CLEAN EXPRESS LAVANDERIA y cuenta con la siguiente dirección electrónica destouesses@gmail.com , que además autoriza este correo para recibir notificaciones. (anexo 017).

Por lo anterior se requiere al apoderado de la parte demandante para que proceda a realizar en debida forma la notificación siguiendo los lineamientos del art.8 de la ley 2213 de 2022, esto es a través de una empresa de mensajería que dé cuenta de la trazabilidad del mensaje y el acuse de recibido.

Ahora frente al señor Juan Carlos Pérez Soto, consultado el BDUA, aparece activo como cotizante en SURA EPS, por lo cual se oficiará a dicha EPS, para que suministre al Despacho la información de contacto que repose en su base de datos

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE.

PRIMERO: ORDENAR, notificar a la señora Liliana Destouesse Fernández al correo electrónico destouesses@gmail.com.

SEGUNDO: OFICIAR, a la EPS SURA para que se sirva informar al despacho los datos de contacto del señor Juan Carlos Pérez Soto con CC. 70.561.419

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c26c9fdee00ae0602fb07c681d971f566ddf8fb4bc4f152edf5db7fc48423d4**

Documento generado en 08/03/2023 01:20:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>